

Cálculo de bases reguladoras: Trabajadores con contratos a tiempo parcial y fijos-discontinuos.



Índice de casos prácticos

01

TIEMPO
PARCIAL BÁSICO

02

TIEMPO
PARCIAL

03

TIEMPO PARCIAL
PLURIEMPLEO

04

ALTA
LABORAL MES DE
LA BAJA

05

TRABAJADOR FIJO
DISCONTINUO
MENSUAL

06

FIJO
DISCONTINUO

07

SUBROGACIÓN
DE EMPRESAS

8

CONTRATO TIEMPO
PARCIAL CON
JORNADA 100%

9

FIJO DISCONTINUO
AL TA MISMO MES

10

TIEMPO PARCIAL
RECAÍDA

11

GUARDA LEGAL

12

TIEMPO PARCIAL %
JORNADA

CASO PRÁCTICO 1

Tiempo parcial básico

Trabajadora por cuenta ajena con contrato a tiempo parcial que causa baja médica por contingencias comunes el 21/06/2025.

F. Recaudación	F.liq. Desde	F. Liq. Hasta	Días cot.	Mod. Salario	Horas	Contrato	Ocup.	B. CC.
01/05/2025	01/04/2025	30/04/2025	30	D	132	200		1.138,69 €
02/05/2025	01/03/2025	31/03/2025	31	D	126	200		1.057,42 €
03/05/2025	01/02/2025	28/02/2025	28	D	80	200		659,59 €

Sondeo 1

¿Cuál sería el cálculo correcto de la base reguladora?

F. Recaudación	F.liq. Desde	F. Liq. Hasta	Días cot.	Mod. Salario	Horas	Contrato	Ocup.	B. CC.
01/05/2025	01/04/2025	30/04/2025	30	D	132	200		1.138,69 €
02/05/2025	01/03/2025	31/03/2025	31	D	126	200		1.057,42 €
03/05/2025	01/02/2025	28/02/2025	28	D	80	200		659,59 €

a) $(1.138,69€ + 1.057,42€ + 659,59€) / 90$

b) $(1.138,69€ + 1.057,42€ + 659,59€) / 89$ ✓

c) $1.138,69€ / 30$

F. Recaudación	F.liq. Desde	F. Liq. Hasta	Días cot.	Mod. Salario	Horas	Contrato	Ocup.	B. CC.
01/05/2025	01/04/2025	30/04/2025	30	D	132	200		1.138,69 €
02/05/2025	01/03/2025	31/03/2025	31	D	126	200		1.057,42 €
03/05/2025	01/02/2025	28/02/2025	28	D	80	200		659,59 €

$$\begin{array}{r}
 \text{Bases 3 meses} \\
 \text{anteriores al} \\
 \text{mes previo} \\
 \hline
 \text{Días naturales} \\
 \text{cotizados}
 \end{array}
 = \frac{2.855,70\text{€}}{89} = 32,09 \text{ €/día}$$

Contrato a tiempo parcial/ fijos discontinuos

Artículo 248.1 c) TRLGSS (RDL 11/2024 art.1.Siete)

Cotiz. 3 m. anteriores al mes previo al hecho causante

Número de días naturales a que dicha cotización se refiere

CASO PRÁCTICO 2: Tiempo parcial

Trabajador de una empresa que presta asistencia sanitaria a personas mayores.

Contrato tipo 501 a tiempo parcial.

Fecha de antigüedad en la empresa: **14 agosto 2025.**

Inicia situación de incapacidad temporal el **3 noviembre de 2025.**

DATOS: Baja por AT. Contrato a tiempo parcial. Antigüedad: 14/08/2025

Cotizaciones de la empresa ITCC

Fecha del periodo causante		11 / 2025
Periodo	Base	
Agosto 2025	347,23 €	
Sept. 2025	1.037,07 €	

Cotizaciones de la empresa AT

Fecha del periodo causante		11 / 2025
Periodo	Base	
Agosto 2025	347,23 €	
Sept. 2025	1.037,07 €	

Base Reguladora
informada
por la empresa



Base cotización mensual:

Mes anterior	1.037,07
Días Cotiz.	30
Base Reg. A	34,57

RECUERDA

Tiempo parcial / fijo discontinuo

Artículo 248.1 c) TRLGSS (modificado por **RDL 11/2024**)

Cotización 3 meses anteriores al mes previo al hecho causante

Número de días naturales a que dicha cotización se refiere

Sondeo 3

Mes del hecho causante	11 / 2025
Periodo	Base
Agosto 2025	347,23 €
Sept. 2025	1.037,07 €

¿Cuál sería el cálculo correcto de la base reguladora?

a) $(347,23€ + 1.037,07€) / 61$ días



b) $(347,23€ + 1.037,07€) / 48$ días

DATOS: Baja por AT. Contrato a tiempo parcial. Antigüedad: 14/08/2025

Cotizaciones de la empresa AT

Fecha del periodo causante	11 / 2025
----------------------------	-----------

Periodo	Base
Agosto 2025	347,23 €
Sept. 2025	1.037,07 €

1.384,3 €

+ 18 días cotizados
+ 30 días cotizados = **48**

Al tratarse de un contrato a tiempo parcial, debemos:

1. Sumar las bases hasta un máximo de 3 meses anteriores al mes previo.
2. Dividir por el nº de días cotizados en ese período.

RECUERDA

Tiempo parcial / fijo discontinuo

Artículo 248.1 c) TRLGSS (modificado por **RDL 11/2024**)

Cotización **3 meses anteriores** al mes previo al hecho causante

Número de días naturales a que dicha cotización se refiere

CASO 3: Trabajadora pluriempleada que causa baja médica el 21/03/2025 por contingencias comunes.

EMPRESA 1

***** DATOS LABORALES *****

Reg. C.C.Cotizac. SITUACION Real Alta Efect.Alta Real Baja Efect.Baja
0111 34 54 BAJA 12 03 2019 12 03 2019

E: **9 0B34233262**

Grupo Cotización : **10 MAYORES DE 18 AÑOS NO CUA** Modal.: **SIN MODALIDAD**
 Tipo Contrato ... : **289 INDEFINIDO.TIEMPO PARCIAL.TRANSFORMACION** Coef: **150**
 Reducción Jornada: CTP GL/RJ:
 Colectivo T.R.Lab.:
 Actividad CNAE93 : **85130 Actividades odontologicas**
 Actividad CNAE09 : **8623 Actividades odontológicas**
 Entidad de A.T.: **061 FREMAP**
 Opción I.T. C.C. : **SI** Epigrafe A.T. ... : Ocupación : **G**
 Jornadas Reales: Jornadas Reales efectivamente trabajadas:

EMPRESA 2

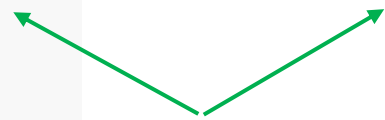
Rég: **0138** C.C.C.: **34**
 Situación: **01 ALTA**
 Fecha Real de Alta: **10 10 2013** Fecha Real de Baja: Fechas:
 Cuidador de Familia Numerosa: **SI**
 Sujeto Responsable Ingreso de Cotas: **2 EMPLEADOR**
 Tipo Contrato.....: **200 INDEFINIDO.TIEMPO PARCIAL.ORDINARIO** CTP: **331**
 Reducción Jornada: CTP:
 Entidad A.T.: **061 FREMAP**

RETRIBUCION: ACCION PROTECTORA:
 Nº Horas Semanales : **12** Tramo : **2**
 Salario por Hora : **8,65** Base Cotización: **423,00**
 Retribución Mensual: **432,35** Fecha: **01 01 2025** Cuota : **160,11**
 Salario en Especie : Horas Teóricas : **53,07**
 Pacto Presencia: **N** Retr. H. Pactadas:
 Pacto Pernocta : **N** Retr. P. Pernocta:

N.A.F. : I.P.F. :
 APELLIDOS NOMBRE :
 FECHA DEL PERIODO CAUSANTE... :
 Contrato: Fechas:

PER	EG/EMPRESA	BASE CC	BASE AT/EP
MAY 2024	111 34101638379	291,06	291,06
JUN 2024	111 34101638379	273,00	273,00
JUL 2024	111 34101638379	282,10	282,10
AGO 2024	111 34101638379	282,10	282,10
SEP 2024	111 34101638379	273,00	273,00
OCT 2024	111 34101638379	282,10	282,10
NOV 2024	111 34101638379	273,00	273,00
DIC 2024	111 34101638379	282,10	282,10
ENE 2025	111 34101638379	282,10	282,10
FEB 2025	111 34101638379	263,90	263,90

Presta sus servicios como trabajadora por cuenta ajena y como empleada de hogar
 ambos contratos a tiempo parcial



¿Cómo se calcularía la base reguladora para cada una de las empresas?

Como la suma de las cotizaciones en ambas empresas no supera el tope de cotización.

Base máxima
mensual 2025
4.909,50 €



Base máxima
mensual 2026
5.101,20 €

Cada empresa hará el correspondiente cálculo en función de la cotización efectiva realizada para dicho trabajador.

EMPRESA 1

N. A. F. : I. P. F. :
APELLIDOS NOMBRE :
FECHA DEL PERIODO CAUSANTE... :

PERIODO	REG/EMPRESA	BASE CC	BASE AT/EP
MAY 2024	111 34101638379	291,06	291,06
JUN 2024	111 34101638379	273,00	273,00
JUL 2024	111 34101638379	282,10	282,10
AGO 2024	111 34101638379	282,10	282,10
SEP 2024	111 34101638379	273,00	273,00
OCT 2024	111 34101638379	282,10	282,10
NOV 2024	111 34101638379	273,00	273,00
DIC 2024	111 34101638379	282,10	282,10
ENE 2025	111 34101638379	282,10	282,10
FEB 2025	111 34101638379	263,90	263,90

Baja
médica
21/03/2025

$$\text{Base reguladora} = \frac{282,10 + 282,10 + 273,00}{30 + 31 + 31} = 9,1 \text{ €/día}$$

NSS: IPF: 1 Sexo: M Fecha Nacimiento:
 APELLIDOS:
 NOMBRE :

=====
 Rég: 0138 C.C.C.: 34
 Situación: 01 ALTA
 Fecha Real de Alta: 10 10 2013 Fecha Real de Baja: Fechas:
 Cuidador de Familia Numerosa: SI
 Sujeto Responsable Ingreso de Cotas: 2 EMPLEADOR
 Tipo Contrato.....: 200 INDEFINIDO.TIEMPO PARCIAL.ORDINARIO CTP: 331
 Reducción Jornada.: CTP:
 Entidad A.T.: 061 FREMAP

RETRIBUCION:	ACCION PROTECTORA:
Nº Horas Semanales : 12	Tramo : 2
Salario por Hora : 8,65	Base Cotización: 423,00
Retribución Mensual: 432,35 Fecha: 01 01 2025	Cuota : 160,11
Salario en Especie :	Horas Teóricas : 53,07
Pacto Presencia: N Retr. H. Pactadas:	
Pacto Pernocta : N Retr. P. Pernocta:	

EMPRESA 2

La base reguladora de la IT en este Sistema Especial (empleados de hogar) se calculará asimilada al trabajador cuenta ajena a tiempo completo; base de cotización del mes anterior dividida por 30.

$$\text{Base reguladora} = \frac{423,00}{30} = 14,1 \text{ €/día}$$



RESUMEN

No supera el tope de
cotización

Cada empresa responde por
su cotización

Regimen General

Base reguladora: 9,1 €/día

**Regimen especial empleados
del hogar**

Base reguladora: 14,1 €/día

CASO PRÁCTICO 4

Alta laboral propio mes de la baja médica

- Trabajador de empresa de seguridad.
- Contrato a tiempo parcial tipo 200.
- El % de jornada que tiene es del 75%.
- Antigüedad en la empresa desde el 23-08-2024.
- Inicia situación de incapacidad temporal el 29-05-2025

TIEMPO PARCIAL. BAJA Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE INTERÉS

En fechas previas a la baja médica, hay un movimiento en Tesorería General de la Seguridad Social por cambio de cuenta de cotización en la empresa (por lo que se suscribe nuevo contrato):

- Baja del trabajador en la empresa con fecha de 30-04-2025.
- Alta en la misma empresa el 01-05-2025.
- El tipo de contrato que tiene el trabajador a partir del 01-05 es el mismo que tenía, un 200 el % sigue siendo 75%.

Sondeo 4

TIEMPO PARCIAL.


Fecha baja IT: 29/05/2025

Antigüedad en la empresa: 23/08/2024

FECHA DESDE	FECHA HASTA	CONTR	CTP
01 05 2025		200	750
23 08 2024	30 04 2025	200	750

¿Qué cotizaciones debemos tener en cuenta?

a) Cotizaciones realizadas en el período comprendido entre el 01/01/25 a y el 30/03/25 / 90 días (despreciamos mes anterior a la baja).

 b) Cotizaciones realizadas en el periodo comprendido entre el 01/05 y el 29/05 : 28 días

CÁLCULO DE LA BASE REGULADORA:

Cotizaciones realizadas en el periodo comprendido entre el 01/05 y el 28/05 (28 días) el día 29 es de baja médica.

Ayuda Salir

C.C.C. 0111/22

C.N.A.E. 8029 Descripción VIGILANTE DE SEGURIDAD

Trabajador 1 000

Nº Af. S.S. 1Z

Anteriores a la Baja

Ultimas Cotizaciones

F.Liq.Has.	Dias Cot.	Horas Cot	Contrato	Ocup.	B.Cot.CC	Promedio diario CC
05/2025	28	0	200		1.218,33	1.218,33
04/2025	30	0	200		1.350,00	1.350,00
03/2025	31	0	200		1.350,00	1.350,00
02/2025	28	0	200		1.218,33	1.218,33



1218,33(Mayo)

28 días cotizados

43,51€/día



Ayuda Salir

C.C.C. 0111/22

C.N.A.E. 8029 Descripción VIGILANTE DE SEGURIDAD

Trabajador 1 000

Nº Af. S. S. 1Z

- Anteriores a la Baja
- Últimas Cotizaciones

EN EL CASO QUE HUBIESE SIDO SÓLO UNA MODIFICACIÓN DE JORNADA, NO UN CAMBIO DE CONTRATO

F.Liq.Has.	Dias Cot.	Horas Cot	Contrato	Ocup.	B.Cot.CC	Promedio diario CC
05/2025	28	0	200	200	1.218,33	1.218,33
04/2025	30	0	200	200	1.350,00	1.218,33
03/2025	31	0	200	200	1.350,00	1.318,33
02/2025	28	0	200	200	1.218,33	1.218,33
01/2025	30	31	200	200	1.330,00	1.330,00

En vigor desde 01/04/2025



1350€ (Marzo) + 1218,33(Febrero)+ 1330 (Enero)
(despreciamos abril mes anterior a la baja)

89 días cotizados = 43,80€/día

RECORDAMOS

Los cambios en el % de jornada no influyen para el cálculo de la BR, sin embargo, sí los cambios de contrato.

CASO PRÁCTICO 5

Fijo discontinuo mensual

- Trabajadora fija-discontinua que trabaja en la limpieza de un colegio.
- Causa baja médica el 26/10/2024 por accidente de trabajo

DP CTA. FECHA DESDE PECHA IT-AT IT-CC IMS-AT

36	116111343	01	09	2024	30	06	2025	061	061	
36	075011213	01	07	2024	30	08	2024	061	061	751
36	116111343	01	09	2024	30	06	2024	061	061	
36	116111343	01	09	2023	30	06	2023	061	061	
36	101586243	01	09	2023	30	06	2023	061	061	51
36	105189221	01	09	2014	29	06	2014	061	061	
36	116111343	02	09	2013	30	06	2014	061	061	

PERIODO	REG /EMPRESA	BABE CC	BASE AT/EP
ABR.	0111 36116111434	1.551,01	1.551,01
MAY.	0111 36106014754	.309,66	309,66
JUN.	0111 36110501754	1.051,01	1.551,01
JUL.	0111 36116111434	1.551,01	309,66
AGO.	0111 36116111434	1.551,01	1.551,01
SEP.	0111 36116111434	1.551,01	1.551,01
SEP	0111 36116111434	1.551,01	1.551,01

PERIODO	CCC	BASE CC
feb-25	0111 3651611311439	1,400
mar-25	0111 3651611311439	1,400
abr-25	0111 3651611311439	1,400
may-25	0111 3651611311439	1,551.91
jun-25	0111 3651611311439	1,551.92
júl-25	0111 3651611311439	1,551.93
ago-25	0111 3651611311439	1,551.94
sep-25	0111 3651611311439	1,551.91

1. ¿Cuál sería el cálculo correcto de la base reguladora (año 2024)?

$$\frac{1.551,01\text{€}}{30} = 51,70\text{€/día}$$

2. ¿Variaría en algo el cálculo si la baja médica fuera por contingencias comunes en lugar de profesionales?

NO

3. ¿Cuál sería el cálculo de la BR si la baja fuera el 05/06/2025 suponiendo que las cotizaciones no sufren variaciones?

$$\frac{\text{DESDE 01/04/2025 (Abr-Mar-Feb 25)} \quad 1400 \times 3}{30+31+28} = \frac{\quad}{89} = 47,19\text{€/día}$$

RECORDAMOS

Contrato a tiempo parcial y fijos-discontinuos:

Suma Bases de Cotización desde el último alta laboral (máx. 3 meses anteriores a la IT)
Cambio a partir **01/04/25** se desprecia mes anterior al hecho causante **Art. 248.1 c),**
en RDL 11/2024 art.1.Siete

Nº días naturales de dicho período (Se desprecia mes anterior a la baja médica
01/04/25).

Modificación introducida por la LPGE 2015
Artículo 248.1 c) TRLGSS

CASO PRÁCTICO 6

Fijo - discontinuo

- Trabajadora fija-discontinua que causa baja médica por contingencias comunes el 12/12/2025.
- La trabajadora tiene una antigüedad en la empresa del 01/01/2023.
- El último llamamiento de la trabajadora se produce el 20/08/2025

CASO: Trabajadora fija-discontinua que causa baja médica por contingencias comunes el 12/12/2025. Último llamamiento empresa 20/08/2025.


0111 18	20 08 2025
0111 18	01 07 2025 19 08 2025
0111 18	20 08 2024 30 06 2025
0111 18	29 06 2024 19 08 2024
0111 18	21 08 2023 28 06 2024
0111 18	01 07 2023 20 08 2023
0111 18	01 01 2023 30 06 2023
0111 18	17 08 2022 31 12 2022

Sondeo 5

CASO: Trabajadora fija-discontinua que causa baja médica por contingencias comunes el 12/12/2025. Último llamamiento empresa 20/08/2025.

¿Cuál sería el cálculo correcto de la Base Reguladora?

- a) No podemos saberlo puesto que no se indica si el contrato es tiempo parcial o a tiempo completo
- b) Aplicaremos lo establecido en el artículo 13 : mes anterior/31 días
- c) Aplicaremos lo establecido en el artículo 13 : mes anterior/30 días.



d) Aplicaremos lo establecido en el artículo 248.1 c) : Cotizaciones de máximo de 3 meses anteriores, despreciando mes previo a la baja médica (/ número de días cotizados en dicho periodo).

Datos de Cotización

NOVIEMBRE 2025	1157,99 €
OCTUBRE 2025	1196,59 €
SEPTIEMBRE 2025	1157,99 €
AGOSTO 2025	699,39 €

Aplicación de lo establecido en artículo 248.1 c) TRLGG al tratarse de una trabajadora fija-discontinua independientemente de si su contrato es a tiempo parcial o completo

Como el último llamamiento se produce el 20/08/2025 sólo tenemos en cuenta las cotizaciones desde ese momento, despreciando mes anterior a la baja médica al tratarse de fijo discontinuo

$$\text{Base reguladora} = \frac{699,39\text{€} + 1157,99\text{€} + 1196,59\text{€}}{12 + 30 + 31} = \frac{3053,97\text{€}}{73} = 41,84\text{€/día}$$

La empresa informa que en Enero 2026 ha abonado un incentivo por las ventas del último trimestre 2025.

DOCUMENTO DE NÓMINA ENERO 2026

APELLIDOS Y NOMBRE _____

NIF/NIE N° _____

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA 01/01/2023

CONCEPTO	IMPORTE
INCENTIVO DEL 4º TRIMESTRE	265,21 €

INCENTIVO 4ER TRIMESTRE 2025: 265.21 €

Sondeo 6

CASO: Trabajadora fija-discontinua que causa baja médica por contingencias comunes el 12/12/2025. Último llamamiento empresa 20/08/2025. La empresa informa que en Enero ha abonado un incentivo por las ventas del cuarto trimestre 25.

¿Qué consideración tiene dicho concepto? ¿Cómo se incorpora a la base reguladora?

- a) Dicho concepto tiene la consideración de **base B** dado que su devengo es superior al mes. Se incorporaría a la base dividiéndolo entre 365 días.
- b) Dicho concepto tiene la consideración de **base A** dado que es periódico pero no se incorporaría a la base dado que ha sido abonado por la empresa después del hecho causante.
- c) Dicho concepto tiene la consideración de **base B** dado que su devengo es superior al mes. Se incorporaría a la base dividiéndolo entre 90 días al corresponder a todo un trimestre.
- d) Dicho concepto tiene la consideración de **base B** dado que su devengo es superior al mes. Se incorporaría a la base dividiéndolo entre 103 días, que son los días que van desde el alta (20/08/25 A 30/11/25).

Cálculo Base Reguladora

Conceptos tipo A =

$$\frac{3053,97\text{€}}{73} = 41,84\text{€}$$

Conceptos tipo B =

$$\frac{244,69\text{€}}{103 \text{ días}} = 2,37\text{€/día}$$

$$\text{Total Base reguladora} = 41,84 \text{ €} + 2,37 \text{ €} = 44,21 \text{ €}$$

RECORDAMOS

Contrato a tiempo parcial y fijos-discontinuos:

Suma Bases de Cotización desde
el último alta laboral

(máx. 3 meses anteriores a la IT

(Despreciando Mes previo a la baja médica)

número días naturales de dicho
período

Conceptos remuneratorios BASE B:

12 meses naturales
inmediatamente anteriores a la IT

365 (independientemente de si AT, ITCC o
el tipo de contrato)

CASO PRÁCTICO 7

Subrogación de empresas

- Trabajadora de una empresa de limpieza. Contrato a tiempo parcial tipo 502.
- Inicia situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo el 15/05/2025.
- En fechas previas a la baja médica hay un movimiento en Tesorería General de la Seguridad Social que consiste en:
 - Baja del trabajador en una empresa el 09/05/2025.
 - Alta en otra empresa el 10/05/2025.

Se produce una subrogación de la trabajadora el 10/05/2025

REG.	DP	CTA.	COT.	FECHA DESDE	FECHA HASTA	CONTR.	CTP
0111	36	108882621		16/07/2025		501	769
0111	36	108882621		10/05/2025	15/07/2025	501	391
0111	36	112198607		09/04/2024	09/05/2025	501	835
0111	36	112198607		03/12/2022	08/04/2024	501	395
0111	36	112198607		01/09/2019	02/12/2020	501	713
0111	36	112198607		19/01/2017	20/01/2019	501	375

Datos remitidos por empresa en el parte de accidente:

GADE10 - Datos Económicos

Ayuda Salir

Base cotización mensual:		Base cotización anual:		Subsidio:	
Mes anterior	275,81	B1 (horas extras)	0,00	Prom. diario B.R. A	45,97
Días Cotiz.	6	B2 (otros conceptos)	0,00	Prom. diario B.R. B	0,00
Base Reg. A	45,97	Total B1+B2	0,00	Total B.R. diaria	45,97
		Prom. diario base B	0,00	Indemnización (75%)	34,48

Datos Económicos Comprobados

PERIODO	REG/EMPRESA	BASE CC	BASE AT/EP
MAY	0111 36112198607	457,58	457,58
JUN	0111 36112198607	533,16	533,16
JUL	0111 36112198607	509,61	509,61
AGO	0111 36112198607	650,02	650,02
SEP	0111 36112198607	638,93	638,93
OCT	0111 36112198607	688,32	688,32
NOV	0111 36112198607	651,62	651,62
DIC	0111 36112198607	369,38	369,38
ENE	0111 36112198607	415,46	415,46
FEB	0111 36112198607	370,86	370,86
MAR	0111 36112198607	467,46	467,46
ABR	0111 36112198607	951,66	951,66

Inicia
incapacidad
temporal
por at
15/05/2025

Sondeo 7

CASO: Baja médica por AT 15/05/2025. Se subroga el 10/05/2025

1.- ¿Cuál sería el cálculo correcto de la base reguladora?

- a) Lo cotizado desde el 10/05/2025 entre 6 días
- b) Mes anterior: 951,66€/30 días
- c) Lo cotizado en los tres meses anteriores entre 90 días
- d) Lo cotizado en los tres meses anteriores al mes previo entre 90 días

RECUERDA

Tiempo parcial / fijo discontinuo

Artículo 248.1 c) TRLGSS (modificado por **RDL 11/2024**)

Cotización 3 meses anteriores al mes previo al hecho causante

Número de días naturales a que dicha cotización se refiere

SUBROGACIONES: Se mantienen los derechos de la trabajadora, incluida la antigüedad

CASO PRÁCTICO 8

Contrato a tiempo parcial con jornada al 100%

- Trabajador con contrato a tiempo parcial que causa baja médica por contingencia común el 06/06/2025.
- Mantiene una jornada del 50% hasta el 28/02/2025.
- A partir del 01/03/2025 su jornada pasa al 100% pero su contrato sigue siendo a tiempo parcial.
- No hay movimiento de alta/baja en TGSS solo modificación de jornada.

CASO: Contrato a tiempo parcial con jornada al 100%

```

***** DATOS PERSONALES *****
N.A.F.:          I.P.F.:          Sexo: V F. Nacimiento:
APELLIDOS:
NOMBRE  :
***** DATOS LABORALES *****
Reg.  C.C.Cotizac.  SITUACION  Real Alta  Efect.Alta  Real Baja  Efect.Baja
0111          93 BAJA    06 10 2020  06 10 2020
E: 9 0A36780245
Grupo Cotización : 10 MAYORES DE 18 AÑOS NO CUA Modal: SIM MODALIDAD
Tipo Contrato ...: 502 DUR.DET.TIEMPO  PARC.EVENTUAL  PRODUCCIÓN  Coef:
    
```

El trabajador tiene un contrato a tiempo parcial

- El trabajador mantiene una jornada del 50% hasta el 28/02/2025.
- A partir del 01/03/2025 su jornada pasa al 100% pero su contrato sigue siendo a tiempo parcial.

```

-----
HSS: 36          IPF: 1 1          Sexo: V Fecha Nacimiento:
APELLIDOS:
NOMBRE  :
----- PANT: 1 -----
S Reg  C.C.C. (Según Regimen)
TR  F.R.Alta  F.E.Alta  F.R.Baja  F.E.Baja  TC  CTP  COL.
 0111 36
56  06 10 2020  06 10 2020  28/02/2025  28/02/2025  502  500
 0111 36
56  01/03/2025  01/03/2025  502
    
```

N.A.F.:

I.P.F.:

APELLIDOS NOMBRE:

FECHA DEL PERIODO CAUSANTE...: 06/2021

PERIODO	REG/EMPRESA	BASE CC	BASE AT/EP
AGO 2024	0111 36107885743	36,94	36,94
SEP 2024	0111 36107885743	1.219,81	1.219,81
OCT 2024	0111 36107885743	568,24	568,20
NOV 2024	0111 36107885743	574,48	574,48
DIC 2024	0111 36107885743	574,48	574,48
ENE 2025	0111 36107885743	574,48	574,48
FEB 2025	0111 36107885743	574,48	574,48
MAR 2025	0111 36107885743	1.118,68	1.118,68
ABR 2025	0111 36107885743	1.118,68	1.118,68
MAY 2025	0111 36107885743	1.127,77	1.127,77

Sondeo 8

Cambio de jornada de 50% al 100%, pero el contrato sigue siendo 502 (Tiempo parcial). Inicia incapacidad temporal por contingencias comunes 06/06/2025.

¿Cuál sería el cálculo correcto de la base reguladora?



- a) Mes anterior entre 30 días: $1.127,77 \text{ €}/30 = 37,59 \text{ €/día}$ siempre que esté documentado
- b) Mes anterior al previo entre 30 días: $1.118,68 \text{ €}/30 = 37,28 \text{ €/día}$
- c) Tres meses anteriores al mes previo entre 89 días:
 $(574,48 + 1.118,68 + 1.118,68)/91 = 30,60 \text{ €/día}$

RECUERDA

Tiempo parcial / fijo discontinuo

Artículo 248.1 c) TRLGSS (modificado por RDL 11/2024)

Cotización 3 meses anteriores al mes previo al hecho causante

Número de días naturales a que dicha cotización se refiere

Independientemente de la jornada que realiza, el contrato es a tiempo parcial.

CASO PRÁCTICO 9

Fijo-discontinuo alta mismo mes

- Trabajador fijo-discontinuo del régimen general que causa baja médica por contingencias comunes el 27/10/2025.

En este caso vemos que el trabajador tiene el último llamamiento el 12/10/2025.

NSS: 36 IPF: 1 Sexo: M F. Nacimiento:

APELLIDOS:

HOMBRE :

S.L.	P.DELE	REG.	DP	CTA.	COT.	FECHA DESDE	FECHA HASTA	IT-AT	IT-CC	IMS-AT	TRL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0111	36	007085042		12/10/2025		061	061	061	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0111	36	007085042		05/10/2022	10/10/2025	061	061	061	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0111	36	007085042		28/09/2021	03/10/2021	061	061	061	
		0111	36	075015152		23/09/2018	27/09/2019				755

$$\text{Base reguladora} = \frac{\text{Cantidades cotizadas desde el último llamamiento (12/10/25)}}{\text{Número de días naturales del periodo}}$$

ATENCIÓN

Art. 248.1 c), en RDL 11/2024 art.1.Siete

Supuestos especiales, no contemplados expresamente en el artículo 248.

1. Si el último alta se produce en el mes previo al del hecho causante, deberán sumarse las cotizaciones realizadas en dicho mes desde la fecha de efectos del alta, dividiendo el resultado por los días cuya cotización se haya computado a estos efectos.
2. Si el último alta se produce en el mismo mes del hecho causante, las cotizaciones a sumar deberán ser las correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de efectos del alta laboral hasta el día anterior al de la baja médica, dividiendo la suma por los días de dicho período.

Sondeo 9

Trabajador fijo-discontinuo del régimen general que causa baja médica por contingencias comunes el 27/10/2025, su relación laboral se ha iniciado en ese mismo mes.

¿Qué debemos aplicar para el cálculo de la base reguladora?

- a. Mes anterior dividido entre número de días a que dicha cotización se refiera
- b. Cotización desde el alta laboral hasta el día anterior al de la baja médica, dividiendo la suma por los días de dicho período

CASO PRÁCTICO 10

Tiempo parcial: Recaída

- Trabajadora con contrato a tiempo parcial con una jornada al 50%.
- El contrato comienza el 01/01/2023.
- La trabajadora causa baja médica por contingencias comunes el 20/04/2025
- La trabajadora causa alta médica de dicho proceso el 02/05/2025 y nueva baja por recaída el 19/09/2025.

MAY	2025	 XXXXXX	1.163,78
JUN	2025	 XXXXXX	1.132,14
JUL	2025	 XXXXXX	1.118,62

(RECAÍDA 19/09/25) Al tratarse de un contrato a tiempo parcial aplicaremos lo establecido en el artículo 248.1 c) TRLGSS y tomaremos los tres meses anteriores despreciamos mes anterior a la baja (omitimos cotizaciones mes de Agosto 25)

**Base
Reguladora**

(1118,62+1132.14+1163.78€)	3746,52€
31+30+31	92

40,72€/día

CASO RECAÍDA

- Trabajadora con contrato a tiempo parcial con una jornada al 50%.
- El contrato comienza el 01/01/2024.
- La trabajadora causa baja médica por contingencias comunes el 20/01/2025
- La trabajadora causa alta médica de dicho proceso el 02/05/2025 y nueva baja por recaída el 23/09/2025 hasta el 14/10/2025.

La trabajadora tiene dos períodos de baja:


20/01/2025
al
02/05/2025

23/09/2025
al 14/10/2025
(recaída del
20/01/2025)

Sondeo 10

CASO: Trabajadora con contrato a tiempo parcial al 50% que causa baja médica el 20/01/2025 con alta el 02/05/2025 y nueva baja por recaída el 23/09/2025. ¿para el cálculo de la base reguladora qué cuantías debemos tomar?

Para el cálculo de la Base Reguladora ¿Qué base debemos tomar?

- a) La del primer proceso (el iniciado el 20/01/2025, dado que es una recaída y la prestación continua en el punto donde terminó la primera calculada con las bases de Oct-Nov-Dic 2024 entre días naturales).
- b) La base de agosto 2025 dividido entre 31 días
-  c) La suma de los meses de Mayo, Junio y Julio, dividido entre 92 días (31+30+31)

BAJA INICIAL 20/01/2025 RECAÍDA 23/09/25

PERIODO	REG/EMPRESA	BASE CC	BASE AT/EP
SEP 2024	0111 18104324318	1.056,57	1.056,57
OCT 2024	0111 18104324318	1.071,25	1.071,25
NOV 2024	0111 18104324318	1.098,19	1.098,19
DIC 2024	0111 18104324318	1.128,11	1.128,11
ENE 2025	0111 18104324318	1.249,14	1.249,14
FEB 2025	0111 18104324318	1.073,49	1.073,49
MAR 2025	0111 18104324318	1.118,62	1.118,62
ABR 2025	0111 18104324318	1.175,01	1.175,01
MAY 2025	0111 18104324318	1.163,78	1.163,78
JUN 2025	0111 18104324318	1.132,14	1.132,14
JUL 2025	0111 18104324318	1.118,62	1.118,62
AGO 2025	0111 18104324318	1.094,60	1.094,60

Base reguladora $\frac{1128.11+1098,19+1071.25}{92}$ **35,84€/día**
 baja inicial

A PARTIR DE 01/04/2025

Base reguladora $\frac{1118.62+1132.14+1163.78}{92}$ **37,11€/día**
 baja recaída

CASO PRÁCTICO 11

Guarda Legal

- Trabajadora con contrato a tiempo completo con reducción de jornada por guarda legal que causa baja médica el 09/09/2025

CASO GUARDA LEGAL

Trabajadora con contrato a tiempo completo con reducción de jornada por guarda legal que causa baja médica el 09/09/2025

Tipo Registro... 09 09 2025
Fecha Real Alta:
Tipo Contrato...: 100 INDEFINID.TIEMPO
Col/Reduc. Jor...: 001 CUIDADO DE MENOR
Inactividad.....: Coef.Tp.764

Tiene una reducción de jornada desde el 09/09/2025 quedando su jornada en un 76.40%

Sondeo 11

¿Cuál es el cálculo correcto de la Base Reguladora?

PERIODO	REG/EMPRESA	BASE CC	BASE AT/EP	BASE HE. F. MAY.	BASE OTRAS HE.
OCT 2024	0111 18004274263	2.356,98	2.356,98		
NOV 2024	0111 18004274263	2.356,98	2.356,98		
DIC 2024	0111 18004274263	2.356,98	2.356,98		
ENE 2025	0111 18004274263	2.177,19	2.177,19		
FEB 2025	0111 18004274263	2.098,62	2.098,62		
MAR 2025	0111 18004274263	2.098,62	2.098,62		
ABR 2025	0111 18004274263	2.098,62	2.098,62		
MAY 2025	0111 18004274263	2.098,62	2.098,62		
JUN 2025	0111 18004274263	2.098,62	2.098,62		
JUL 2025	0111 18004274263	2.098,62	2.098,62		
AGO 2025	0111 18004274263	2.098,62	2.098,62		
SEP 2025	0111 18004274263	2.104,30	2.104,30		



- a) Mes anterior entre 30 días: $2.098,62\text{€}/30 = 69,95\text{€}/\text{día}$
- b) Tres meses anteriores entre 92 días despreciando mes anterior a la baja:
 $(2098.62 + 2098,62 + 2098.62)/92 = 68,43 \text{€}/\text{día}$
- c) Tres meses incluyendo el mes de la baja entre 90 días: $(2104.30 + 2098,62 + 2098.62)/90 = 70,02 \text{€}/\text{día}$

RECUERDA

Modificación % jornada por Guarda Legal

El tipo de contrato no ha cambiado, sigue siendo un contrato a tiempo completo (SÓLO SUPUESTOS DE GUARDA LEGAL EN EL RESTO DE SUPUESTOS SE APLICA REALIDAD MATERIAL, ES DECIR, COEFICIENTE DE JORNADA, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO CONTRATO)

CASO PRÁCTICO 12


Tiempo parcial % jornada

- Trabajador a tiempo parcial que causa baja el 20/07/2026 por contingencias comunes. Alta en la empresa 12/04/2026
- Los meses previos a la situación de incapacidad temporal el trabajador sufre varias modificaciones en su jornada laboral.

Sondeo 12

<input type="checkbox"/>	0111 36	01 07 2026	15 07 2026	289	500
<input type="checkbox"/>	0111 36	14 06 2026	30 06 2026	289	750
<input type="checkbox"/>	0111 36	12 04 2026	13 06 2026	289	250

Con esta información, ¿cómo calcularíamos la base reguladora de la IT?

- a) Los importes cotizados desde la última modificación de jornada el 15/07/2026 hasta el 19/07/2026 (dado que el día 20/07/2026 ya es de baja) dividido entre 5 días.
- b) Lo cotizado en el mes de junio dividido entre 30 días
-  c) Lo cotizado en los meses de mayo y abril despreciando el mes anterior a la baja

CÁLCULO DE LA BASE REGULADORA (BAJA MÉDICA 20/07/26, ALTA EN LA EMPRESA 12/04/2026)

JUNIO 2026	1196,59 € (NO)
MAYO 2026	1157,99 €
ABRIL 2026	699,39

$$\frac{1157.99+699.39}{31+19} = \frac{3053,97\text{€}}{50} = 37,15\text{€/día}$$

RECUERDA

Se desprecia mes anterior al hecho
causante desde el 01/04/2025

Tiempo parcial / fijo discontinuo

Artículo 248.1 c) TRLGSS (modificado por RDL 11/2024)

Cotización 3 meses anteriores al mes previo al hecho causante

Número de días naturales a que dicha cotización se refiere



FREMAM



Ctra. Pozuelo, 61. 28222 Majadahonda (Madrid)

www.fremam.es

Síguenos en     